



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 039-2017-SMV/10.2

Lima, 03 de marzo de 2017

El Intendente General de de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016046037 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 196-2017-SMV/10.2 del 03 de marzo de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 10 de febrero de 2017, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado: "Scotia Fondo Mixto Balanceado FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe 196-2017-SMV/10.2 del 03 de marzo de 2017; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores "Scotia Fondo Mixto Balanceado FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Artículo 2°.- La modificación al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 03 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades